



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072 -2018-MDP

Pichanaqui, 25 de Enero, 2018

VISTOS: El Informe N° 004-2018-ATM/MDP, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, relacionado al expediente con registro N° 506-2018-MP/MDP, con fecha de recepción 16 de Enero del 2018, presentado por el Victor Taype Sánchez Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Agua Viva, a través del cual solicita reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO AGUA VIVA, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junin, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobada mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales: reconocerlas, registrarlas y promover su formación; y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDP, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran los servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junin;

Que, la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO AGUA VIVA del distrito de Pichanaqui, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO AGUA VIVA, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, como Organización Comunal, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO 2º.- RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO AGUA VIVA, del distrito de Pichanaqui, por dos (02) años, a partir del 03 de Diciembre del 2017 hasta el 03 de diciembre del 2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
Presidente	VICTOR TAIPE SANCHEZ	20586064
Secretario	SAUL AGUILA QUISPE	43578493
Tesorera	ANA NOEMI GALVEZ CABRERA	20584883
1º Vocal	AMADOR MOISES VIVANCO VELASQUEZ	41751036
2º Vocal	FAUSTINA CARTOLIN ARCE	20586180
3º Vocal	ARMANDO CHAVEZ SULCA	20541983

ARTICULO 3º.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir del 03 de Diciembre del 2017 hasta el 03 de Diciembre del 2020 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
Fiscal	RODRIGO MACEDONIO VASQUEZ LUDEÑA	20586176

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO AGUA VIVA, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR al Jefe de Secretaria General, Imagen Institucional e Informática de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en los medios de información correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Córdova Mujo  
ALCALDE